

RÉPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
DESPACHO No. 4**

MAGISTRADO: FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS

Tunja, 15 AGO 2017

**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA BARBARITA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS
RADICACIÓN: 15001233100520120017700**

En virtud del informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos de oportunidad y procedibilidad previstos en el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, el Despacho procede a conceder ante el Consejo de Estado el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 29 de junio de 2017, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En firme la presente providencia, por Secretaría de éste Tribunal envíese el expediente al Consejo de Estado. Dejando las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACA
NOTIFICACION POR ESTADO
El caso anterior se notifica por estado
Ns. 84 de hoy. 17 AGO 2017
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
DESPACHO No. 4

MAGISTRADO PONENTE: FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS

Tunja, 15 AGO 2017

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LIGIA BOHORQUEZ LOZANO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TENZA
RADICADO: 1500133310032100007001

En virtud del informe secretarial que antecede, córrase traslado a la partes por el término común de diez (10) días para que aleguen de conclusión. Una vez vencido éste, córrase traslado por igual término al Ministerio Público para que emita su concepto, conforme a lo previsto en el inciso 5º del artículo 212 del C.C.A.

Oportunamente, vuelva el expediente al Despacho para elaborar el correspondiente proyecto de sentencia.

De otro lado, se reconoce al abogado FERNANDO PORRAS HURTADO quien se identifica profesionalmente con la tarjeta No. 69163 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del Municipio de Tenza, en los términos y para los efectos del memorial poder que obra a folio 313.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó por Estado Nro. 84
Hoy, 17 AGO 2017, siendo las 8:00 A.M.
----- Secretaria



Tribunal Administrativo de Boyacá

Despacho No. 5

Magistrada: Dra. Clara Elisa Cifuentes Ortiz

Tunja, 14 ACO 2017

Medio de control: Reparación Directa

Demandante: **Gumerinda Jiménez Soler y Otros**

Demandado: E.S.E. Centro de Salud de Zetaquirá y Otros

Expediente: 15001 3331 008 **2011 00094 01**

Se decide sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 23 de mayo de 2017 proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja.

Una vez sustentado tal como se evidencia en escrito visto a folios 392 a 395 c2, mediante auto de 28 de junio de 2017 (fl.397) el Juzgado lo concedió en efecto suspensivo y ordenó remitirlo a esta Corporación.

Para resolver se considera:

1. Oportunidad:

Al tenor del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, el recurso de apelación debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La sentencia recurrida fue notificada mediante edicto fijado el 30 de mayo de 2017 y desfijado el 1 de junio de 2017 como consta a folio 389; el recurso fue interpuesto y sustentado el 8 de junio de 2017 (fls. 392 a 395 c2).

Teniendo en cuenta lo anterior se dirá que el recurso fue **presentado oportunamente**.

2. Procedencia:

El artículo 181 del Código Contencioso Administrativo prevé que "Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales, de los Jueces y los siguientes autos proferidos en la misma instancia..."

Medio de control: Reparación Directa
Demandante: **Gumercinda Jiménez Soler y Otros**
Demandado: E.S.E. Centro de Salud de Zetaquirá y Otros
Expediente: 15001 3331 008 2011 00094 01

Se trata en este caso de un proceso conocido por el Juez Administrativo en **primera instancia** y la sentencia que **negó las pretensiones de la demanda**. En efecto, el recurso presentado por la parte es procedente.

En consecuencia, se


Resuelve:

1. **Admitir el recurso de apelación** interpuesto por Gumercinda Jiménez Soler, parte demandante, contra la sentencia de 23 de mayo de 2017, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, que negó las pretensiones de la demanda.
2. **Notifíquese personalmente éste auto al Ministerio Público** delegado ante ésta Corporación de conformidad con el inciso 3 del artículo 212 del CCA.

Notifíquese y cúmplase,



CLARA ELISA CIFUENTES ORTIZ
Magistrada

Min


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

El auto que antecede, se notificó por estado.

Nº 84 de hoy 17/08/2017, siendo las 8:00 a.m.


Marya Patricia Tamara Pinzón
Secretaría

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SECRETARÍA
NOTIFICACION POR ESTADO AGENTE
MAY 16 2017

May 16/08/2017
Notificación por estado al Señor
El Señor 45.
El Secretario